MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 716 /

TEMUCO, 05 MAR 2019

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 673 con fecha 27 de febrero de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Previene ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Direccion Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 25 de febrero de 2019, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MACARENA HERRERA GUTIERREZ	**Rut: 11.635.850-6**
Domicilio: Los Castaños 55. depto B 21	
De Profesión o Nivel Educacional: Trabajadora Social	
Función : Realización de Actividades en el programa Previene en las siguientes funciones: Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas alcohol. Representar al municipio y al SENDA cundo se requiera ante organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del programa. Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema de drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del senda en el territorio. Velar y supervisar la correcta implementación de los programas nacionales y estrategias territoriales impulsados por senda, desarrollados en el territorio comunal. Velar por el adecuado funcionamiento del programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.	
Monto Mensual: 12 cuotas de $ 1.266.967.-	**Monto Total:** $ 15.203.604.-
Periodo desde : 02 de enero de 2019	**Hasta: 31 de diciembre de 2019**
Imputación : 214.05.05.002.001	

168918

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 15.203.604.- (Quince Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuatro Pesos); y financiados el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) serán de cargo de la cta. 214.05.05.002.001 "Administración de Fondos" del programa de Direccion Seguridad Ciudadana – " Previene "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/PSO/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.05.002.001	
SALDO INICIAL	$ 49.504.436
PREOBLIGACION	$ 15.203.604
SALDO FINAL	$ 34.300.832
PSO/xsv	

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
PROGRAMAS

En la ciudad Temuco, con fecha 25 de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde , señor **MIGUEL BECKER ALVEAR,** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat Nº 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **MACARENA HERRERA GUTIERREZ** , de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario Nº 11.635.850-6 de profesión o nivel educacional Trabajadora Social domiciliado en calle Los Castaños 55. depto B 21 de la comuna de TEMUCO, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de Realización de actividades en la Dirección de Direccion Seguridad Ciudadana para el programa Previene en las siguientes funciones:

Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas alcohol. Representar al municipio y al SENDA cundo se requiera ante organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del programa. Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema de drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del senda en el territorio. Velar y supervisar la correcta implementación de los programas nacionales y estrategias territoriales impulsados por senda, desarrollados en el territorio comunal. Velar por el adecuado funcionamiento del programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Se deja constancia que por razones de continuidad del programa los servicios comenzarán prestarse desde el 02 de enero de 2019

ARTÍCULO TERCERO
HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de $ 15.203.604.- (Quince Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuatro Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO
FORMA DE PAGO

La suma de $ 15.203.604.- (Quince Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuatro Pesos) se pagará en 12 cuotas de $ 1.266.967 cada de una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Direccion Seguridad Ciudadana

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que los fondos correspondientes a la unidad de Previene, no sean remitidos oportunamente a la municipalidad, no será obligación de esta realizar el pago en la forma mensual referida; y esto se realizara solo una vez recepcionado los fondos del programa.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ARTÍCULO QUINTO
PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO
SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO
PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

ARTÍCULO NOVENO
ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad el Prestador debe concurrir a una actividad de capacitación relacionada directamente con los servicios contratados, el costo de ésta será de cargo municipal. La actividad de capacitación deberá ser autorizada por el Director de la Unidad Municipal responsable y por el alcalde, materializada mediante el decreto alcaldicio respectivo

ARTÍCULO DECIMO
DEVOLUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS QUE INDICA

Si por necesidad y requerimiento de la Municipalidad la Prestadora debe trasladarse fuera del territorio comunal para desarrollar actividades propias de los servicios prestados, éste tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos por concepto de movilización debidamente acreditada. Se deja establecido que la Prestador no tendrá derecho a viático, ni a fondos a rendir por no revestir la calidad de funcionario municipal. Esta devolución de gastos sólo se efectuará en la medida que el traslado fuera del territorio de la comuna haya sido expresamente solicitado o autorizado por el Director responsable de la contratación. Lo que además deberá constar por escrito.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Prestadora tendrá además derecho a la suma de $ 57.644 (Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos) diarios cuando por el cumplimiento de los servicios encomendados y previa autorización del Director responsable de la contratación deba incurrir en gastos de alojamiento, de alimentación y otros gastos derivados directamente del servicio prestado y encomendado. Estos últimos gastos se deberán respaldar mediante boletas(os), facturas u otros documentos o instrumentos acreditantes.

El Director responsable de la contratación deberá velar por un estricto cumplimiento de las normas del presente artículo, así como, de la pertinencia del traslado fuera del territorio comunal y los respectivos días de permanencia.

Cuando la Prestadora sólo incurra en gastos de alimentación, esta tendrá derecho a la suma de $ 23.057 (Veintitrés Mil Cincuenta y Siete Pesos) diarios.

ARTICULO UNDECIMO
UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad y protección disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO DUODECIMO
PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N ° 3929 del 06 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO
EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y una en poder de la Municipalidad de Temuco.

MACARENA HERRERA GUTIERREZ
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

SOLICITUD DE CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS AÑO 2019			
Nombre Completo	Macarena Herrera Gutiérrez		
Rol Único Tributario	11.635.850-6	Fecha de Nacimiento	05/09/1970
Estado Civil	Soltera		
Domicilio	Los Castaños 55, Depto. B 21, Temuco	Teléfono	62190983
Nivel de estudios	Superior		
Título Profesional	Asistente Social	Casa de Estudios	UFRO
Técnico de Educación Superior.		Casa de Estudios	
Experto.	Magister en Comunicación, Educación y Nuevas Tecnologías		
Dirección en la cual trabajara.	Dirección de Seguridad Ciudadana	Departamento en el cual trabajara	Programas de seguridad Ciudadana
Programa en el cual se desempeñará.	SENDA Previene Temuco		
Decreto Alcaldicio que aprobó el programa.	Ordinario N° 28 Comunica Acuerdo que aprueba la suscripción del Programa SENDA Previene		
Objetivo genérico del Programa	Articular y gestionar las políticas públicas y los recursos existentes en el nivel local, y la oferta institucional de SENDA, a través de diagnósticos locales y acciones que permitan identificar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa.		
Objetivo específico del Programa	1.- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, identificando los determinantes sociales que influyen en el fenómeno desde una perspectiva territorial comunal. 2.- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, conforme a la Planificación Comunal Anual respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna. 3.- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna con el fin de generar un trabajo conjunto con la comunidad, asumiendo corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol a nivel local. 4.- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción y prevención del consumo problemático de drogas y alcohol. 5.- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la planificación comunal.		
Función genérica del servicio.	Coordinadora de programa SENDA Previene		

Bor 1686661

Función específica del servicio.	• Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol. • Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones pública s y privadas, nacionales e internacionales. • Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa. • Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. • Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio. • Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal. • Velar por el adecuado funcionamiento del Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
Lugar físico de trabajo.	Bello 510, ofic. 401.
Contenidos del informe, para el pago de servicios	Informe de actividades mensuales y boletas de honorarios.

Imputación presupuestaria.	2140505002001	Centro de costos.	Extrapresupuestario SENDA Previene
Honorario mensual		Honorarios anual	
Mes 1 al 12	$ 1.266.967.-	Total anual	$ 15.203.604.-
Fecha de inicio del contrato.	01/01/2019	Fecha de término del contrato.	31/12/2019
Firma de Jefe de Departamento responsable del programa		Firma de Director Municipal	

Nota N° 1.- : Se deberán adjuntar los siguientes antecedentes a la solicitud :
a.- Curriculum del prestador de servicios.
b.- Curriculum del prestador de servicios, visado por alcaldía si es primer trabajo en el municipio.
c.- Certificado de título profesional, en las materias propias del servicio a contratar, o ;
d.- Certificado de título de técnico de educación superior, en las materias propias del servicio a contratar o;
e.- Acreditar la calidad de experto, en las materias propias del servicio a contratar.
f.- Certificado de nacimiento.